

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Médico Oftalmólogo, otra de Tocólogo y otra de Odontólogo vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.*

Vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara una plaza de Médico Oftalmólogo, otra de Tocólogo y otra de Odontólogo, dotada cada una de ellas en el vigente presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de 227.500 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Oficiales Médicos pertenecientes a los tres Ejércitos y Médicos civiles, siendo preferentes por lo que respecta a estos últimos los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio y que se encuentren en posesión, tanto unos como otros, del título de la especialidad a que aspiren o bien demuestren documentalente encontrarse en posesión de la misma.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno— por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables, o bien directamente en el caso de que no se pertenezca a Cuerpo o Escalafón alguno del Estado, Provincia o Municipio.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para militares: Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

Para civiles: Título facultativo o testimonio notarial del mismo; certificación de nacimiento legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta moral, pública y privada expedido por las autoridades locales de la residencia del aspirante y certificado del Jefe de la dependencia donde preste o haya prestado sus servicios el interesado, con informe de aptitud.

b) Para militares y civiles: Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo durante la misma los emolumentos correspondientes.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado para los interesados y familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Administrador de Hospitales vacante en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara.*

Vacante en los Servicios Sanitarios de la provincia de Sahara una plaza de Administrador de Hospitales, se anuncia su provisión a concurso entre Oficiales de Intendencia de los tres

Ejércitos y Oficiales de los Cuerpos o Servicios de la Administración del Estado, Provincia o Municipio que hayan ingresado mediante oposición y que acrediten documentalente poseer las condiciones necesarias para el desempeño del cargo, que no hayan cumplido, tratándose de civiles o militares, la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos anuales siguientes: 19.000 pesetas de sueldo, 28.500 pesetas de gratificación de residencia, 35.700 pesetas de gratificación compensatoria, 6.000 pesetas de premio por buena gestión, la indemnización o ayuda familiar correspondiente, dos pagas extraordinarias al año y los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios con el 150 por 100 de residencia y masita doble los que tengan derecho a esa gratificación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno— por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para militares: Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

Para civiles: Hoja de servicios calificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el Jefe del Cuerpo o Servicio del que dependan y certificado de nacimiento legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el designado y sus familiares, con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 15 de junio de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, para la provisión de las vacantes que se mencionan.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en activo, de las plazas siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avilés número 2, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Barcelona número 14, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Frechilla, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granadilla de Abona, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guadix, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huelva, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montilla, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Novelda, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sabadell, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Trujillo, una plaza.

Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Vergara, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zaragoza número 3, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Director general, Vicente González.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 4 de mayo de 1964 por la que se anuncian a oposición varias plazas vacantes de Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio y en atención a las necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado C) del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en las de 16 de diciembre de 1954 y 24 de abril de 1958, en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se anuncien para su provisión por oposición turno libre, las plazas vacantes de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Albacete, Cáceres, Ciudad Real, Lugo, Madrid «Santa María», Oviedo, Palencia y Teruel.

Segundo.—Podrán concurrir a estas oposiciones los aspirantes de ambos sexos que se hallen en posesión del título de Maestro de primera enseñanza y el de la Escuela de Bellas Artes, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, debiendo acreditar ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado físicamente para el ejercicio del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

Tercero.—Los ejercicios de oposición para ingreso en dicho Profesorado serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Presentar una Memoria sobre el concepto y metodología personal del dibujo en la enseñanza primaria y un programa.

Segundo ejercicio.—El cuestionario para este segundo ejercicio constará de 50 temas: 25 de Historia del Arte y de las Técnicas Artísticas y 25 de Pedagogía infantil. El opositor desarrollará dos temas, uno de cada una de las materias citadas, sacados a la suerte.

Tercer ejercicio.—Dibujar una figura (Academia del natural).

Cuarto ejercicio.—Apuntes de animales y plantas con empleo de color.

Quinto ejercicio.—Tema decorativo destinado a hacer proyectos de un trabajo manual, labores, repujado, haciendo uso de los apuntes del ejercicio de color.

Sexto ejercicio.—Dibujo en pizarra de un tema o explicación escolar del programa frente a los alumnos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir una plaza de Practicante Preparador de Medios de Cultivo en la Escuela Nacional de Sanidad.*

Publicada la lista de los aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Resolución de esta Dirección General de 24 de febrero de 1964 para cubrir una plaza de Practicante Preparador de Medios de Cultivo en la Escuela Nacional de Sanidad.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo, ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del citado concurso-oposición quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Gerardo Clavero del Campo.

Vocales: Don Gonzalo Piédrola Gil y don Valentín Matilla Gómez.

Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo el día 14 del próximo mes de septiembre, a las diez de la mañana, en los locales de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en los artículos octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, pudiendo los interesados recusar el Tribunal o alguno de sus miembros dentro del plazo establecido en el número 1 del artículo tercero de dicho Decreto.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de julio de 1964.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

El primero y el segundo ejercicio serán calificados separadamente; el tercero y cuarto conjuntamente, y en la misma forma conjunta el quinto y sexto ejercicio. Para la aprobación o no aprobación del primer ejercicio necesitará el opositor la unanimidad del Tribunal; en la calificación de los demás ejercicios decidirá la mayoría de votos.

Cuarto.—El Tribunal estará constituido por cinco Jueces: Presidente, designado libremente por el Ministerio de entre los miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Consejo Nacional de Educación o Instituto de España. Un Vocal, Profesor especial o no, especializado en la disciplina de Dibujo, designado por este Departamento a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, y tres Vocales, Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio, designados entre los Profesores de dicha especialidad que figuran en cada uno de los tercios en que se dividirá la lista de los Profesores, formada con arreglo a la antigüedad en el desempeño de la expresada disciplina, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 15 de diciembre de 1952 y 27 de febrero de 1956, dictadas para el cumplimiento del Decreto de 9 de noviembre de 1951.

Quinto.—Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de formación del Tribunal de oposiciones, los Jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo enviarán sus renunciaciones a este Ministerio.

Sexto.—Al terminar los ejercicios el Tribunal señalará el orden de mérito de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas en esta convocatoria, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de las plazas anunciadas, según dispone el artículo 12 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Séptimo.—En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, disposiciones citadas en el apartado primero de la misma, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, estas disposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de Oposiciones a cátedras de Enseñanza Media y en lo que no estuviese previsto en el mismo, por el de 8 de abril de 1910.

Octavo.—Por esta Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guard a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.